

CODIGO BPIN N°:	2024683180032	
CONTRATO N°:	017 DE 2025	OBR-SMC-003-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	15-ABR-2025	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES Y ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS RURALES DE LAS VEREDAS CÁMARA SISOTA ALTO Y ALIZAL DEL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER"	
CONTRATISTA:	F & J INGENIERIA S.A.S	
NIT/C.C:	900793675-8	
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAR JULIAN PADILLA ESTUPIÑAN	
CÉDULA DE CIUDANIA:	91.517.272 DE BUCARAMANGA	
VALOR INICIAL:	CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$122.049.987,00)	
ANTICIPO:	50%	\$61.024.993,50
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES	
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>		
CDP N°:	16525	
RP N°:	17825	
<b>INTERVENTORIA</b>		
CONTRATO N°:	NA.	NA.
FECHA DE SUSCRIPCION:	NA.	
INTERVENTOR:	NA.	
NIT:	NA.	
REPRESENTANTE LEGAL:	NA.	
CÉDULA DE CIUDANIA:	NA. DE NA.	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los **15** días del mes de **MAYO** del año **2025**, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, **F & J INGENIERIA S.A.S**, con NIT/C.C **900793675-8**, representado(a) legalmente por **OMAR JULIAN PADILLA ESTUPIÑAN**, como Contratista de Obra, **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON** como SUPERVISOR DE APOYO y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N°**017 DE 2025**.

**CONSIDERANDO.**

**1. APROBACION POLIZAS.**

Que el día **14** del mes **MAYO** del año **2025** fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°**017 DE 2025**

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A  
 Fecha de expedición: 14 de MAYO de 2025

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
B-100061378	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29 - 04 - 2025	15 - 11 - 2025	\$ 12.204.998,70
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	29 - 04 - 2025	15 - 09 - 2025	\$ 56.011.994,00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29 - 04 - 2025	15 - 05 - 2028	\$ 6.102.499,35
	CALIDAD DEL SERVICIO	29 - 04 - 2025	15 - 11 - 2025	\$ 12.204.998,70
B-100016696	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	15 - 04 - 2025	15 - 05 - 2025	\$ 284.700.000,00

**2. SOPORTES FINANCIEROS.**

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	16525	2025-01-15	001L-2402-0600-2024-68318-0032	Nación	\$122.049.987,00
C.D.P.	25R00002	2025-01-13	2.3.2.02.02.009.004.01	Sistema general de regalías	\$112.023.987,00
C.D.P.	25R00032	2025-05-12	2.3.2.02.02.009.004.01	Sistema general de regalías	\$10.026.000,00
R.P.	17825	2025-05-14	001L-2402-0600-2024-68318-0032	Nación	\$122.049.987,00
R.P.	25R00031	2025-05-15	2.3.2.02.02.009.004.01	Sistema general de regalías	\$10.026.000,00
R.P.	25R00030	2025-05-15	2.3.2.02.02.009.004.01	Sistema general de regalías	\$112.023.987,00

**3. FORMA DE PAGO.**

Que la cláusula 4 del Contrato de Obra N°017 DE 2025, señala como forma de pago lo siguiente: CIENTO DOCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE M/CTE (\$112.049.987,00) (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARÁGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2024683180032, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50 %	\$61.024.993,50
ACTAS PARCIALES.	40 %	\$48.819.994,80
LIQUIDACION.	10 %	\$12.204.998,70
<b>TOTAL.</b>	<b>100%</b>	<b>\$122.049.987,00</b>

**4. NOTIFICACIONES.**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN:	<b>F &amp; J INGENIERIA S.A.S</b>  DIRECCIÓN:	NA.  DIRECCIÓN:

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

Calle 51 N°50 – 43

CIUDAD:

Bucaramanga – Santander

CORREO ELECTRÓNICO:

Planeación@foncolombia.co

CALLE 17 # 27A-72 ANDALUCIA

CIUDAD:

FLORIDABLANCA

CORREO ELECTRÓNICO:

info@fyjingenieria.com

NA.

CIUDAD:

NA.

CORREO ELECTRÓNICO:

NA.

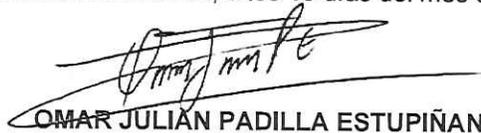
**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°017 DE 2025, el 15 de MAYO de 2025.

**SEGUNDO:** Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°017 DE 2025, el 14 de JUNIO de 2025.

**TERCERO:** F & J INGENIERIA S.A.S deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°017 DE 2025 por los que en ella intervinieron, a los 15 días del mes de MAYO del año 2025.



**OMAR JULIÁN PADILLA ESTUPIÑÁN**

Representante Legal

**F & J INGENIERIA S.A.S**

Contratista de Obra



**NILSON CAMILO RANGEL ALARCON**  
SUPERVISOR DE APOYO  
FONCOLOMBIA



**SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**  
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura  
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON** – supervisor de apoyo FONCOLOMBIA

Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**

Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA

Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA